



VISITAS CONSULARES 2026-2027
REQUISITOS PARA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO
DE MENORES DE 1 AÑO DE EDAD EN EL REGISTRO CIVIL CONSULAR
(NACIONALIDAD ESPAÑOLA)

Para presentar la solicitud de nacionalidad (inscripción de nacimiento) de menores de 1 año de edad no es necesario que asista el menor. Se ha de tener muy en cuenta que sólo se admitirán trámites completos.

Si el progenitor español adquirió la nacionalidad española antes del nacimiento del menor, podrá presentar la documentación cualquiera de los dos progenitores / tutores.

Si el progenitor español adquirió la nacionalidad española después del nacimiento del menor, deberán asistir ambos progenitores / tutores.

Los documentos a presentar son:

Requisito	Detalle / Especificaciones
1. Formulario “Hoja declaratoria de datos”	Formulario “Hoja declaratoria de los datos” del menor completo y rellenado de forma digital y luego impreso en papel. No se admitirán formularios rellenados con letra manuscrita o que le falten datos de los progenitores.
2. Partida literal de nacimiento del menor con apostilla de La Haya.	Copia expedida por el Registro Civil correspondiente, debidamente apostillada. En caso de estar redactada en un idioma distinto al español, deberá presentar la traducción. Para legalización de la apostilla de La Haya, ingrese a este enlace: apostilla de la Haya-Argentina Atención se ruega comprobar que: - las partidas de nacimiento expedidas por el Registro Civil de la Provincia de Buenos Aires (firmadas digitalmente) y legalizadas con la apostilla están compuestas por <u>3 hojas</u> que deben contar con el número de verificación y el código GEDO. - las partidas de nacimiento expedidas por el Registro Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (firmadas digitalmente) y legalizadas con la apostilla, están compuestas por <u>4 hojas</u> que deben contar con el número de verificación y el código GEDO. - las Apostillas deben presentar el número al inicio que comience con CE-- que permitan ser verificadas.
3. Partida literal de nacimiento de los progenitores españoles	Solo si el progenitor español no ha tramitado su nacionalidad en este Consulado General en Buenos Aires, deberá presentar una partida literal de nacimiento española expedida con menos de 2 años de antigüedad. Para conocer el procedimiento para obtener una copia actualizada de partidas, ingrese al siguiente enlace: cómo obtener partidas españolas.



Requisito	Detalle / Especificaciones
4. Partida de Matrimonio de los progenitores o Libro de familia	Si los progenitores <u>NO</u> están casados, deberá presentarse la partida de nacimiento del progenitor <u>no español</u> (<u>original</u> y copia), no siendo necesario que esté apostillada ni que posea un tiempo determinado de antigüedad.
5. DNI argentino de los progenitores y del menor	Original y copia de los DNIs argentinos, físicos y en vigor, de: los progenitores y del menor. Con residencia en la demarcación del Viceconsulado que le corresponda. No se admitirá la versión digital, ni fotos, ni capturas de pantallas extraídas de la aplicación Mi Argentina.
6. Pasaporte o DNI español del progenitor español	Sólo si se posee, pasaporte o DNI español del progenitor español (original y copia).

NOTA IMPORTANTE: El Consulado General de España en Buenos Aires se reserva la facultad de exigir cualquier otra documentación que juzgue oportuna.